

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

()

“Por la cual se adjudica el Proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 12 de 2006”

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias de conformidad con el Decreto Departamental 2206 de 1998 y

CONSIDERANDO :

Que la Subgerencia Técnica mediante solicitud de pedido No. 380 de 2006, requiere el trámite de contratación para el suministro de Anetol, previo el estudio de conveniencia.

Que dada la necesidad, La Empresa de Licores de Cundinamarca, mediante Comité de Necesidades No. 001 del 10 de 2006, aprobó la solicitud de pedido No. 380 de 2006, cuyo objeto consiste en el suministro de Anetol, así:

SOLICITUD DE PEDIDO No. 380 de 2005

No.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	500	KILOS	ANETOL <ul style="list-style-type: none">• Presentación: canecas de 50 kilos Especificaciones según ficha técnica

Que para la apertura del proceso se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 153 de 2006, por VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/TCE. (\$21.671.700) incluido IVA.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 24, literal m, el proceso de contratación de suministro de Anetol, se rige por las normas de contratación directa.

Que en cumplimiento del Decreto 2170 de 2002, el proyecto de términos de referencia fue publicado en la página Web. www.licoreracondinamarca.com.co del 11 al 15 de enero de 2006 y los términos definitivos fueron publicados del 16 al 20 de enero de 2006 según certificación, expedida por el Jefe de Planeación e informática.

Que mediante Acta de Apertura de Urna de la contratación directa No. 12 de 2006 de la solicitud de pedido No. 380/05 se recibieron las siguientes propuestas:

NOMBRE DE LOS OFERENTES	NIT
PICCOLINNI AROMAS Y SABORES LIMITADA	830.048.588-7
SABORES Y FRAGANCIAS S.A	860.029.045-8

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

()

“Por la cual se adjudica el Proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 12 de 2006”

Que mediante adendo 001 de 2006 de fecha 18 de 2006, se aclaró el numeral **22. GARANTÍAS ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Que de acuerdo con el cronograma establecido en los términos de referencia definitivos de la contratación directa No. 12 de 2006, se realizaron las evaluaciones los días 23 y 24 de enero de 2006, obteniendo los siguientes resultados, así:

VERIFICACION JURIDICA

La propuesta de la firma Piccolinni Aromas y Sabores Ltda. y la propuesta de Sabores y Fragancias S.A, anexan la documentación respectiva, para lo cual cumplen con la documentación jurídica requerida en los términos de referencia definitivos.

VERIFICACION TECNICA

La Subgerencia Técnica, mediante oficio C.S.T 041-05, de fecha 24 de enero de 2006, informa lo siguiente:

Sabores y Fragancia S.A. : Cumple técnicamente con las especificaciones físico-químicas y sensoriales requeridas para el suministro de Acetol.

PICCOLINNI –Aromas y Sabores Ltda.: No es aceptada por el panel de degustación. No presenta certificación del contenido de *cis-trans-Anetol*.

CALIFICACION CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA (20 PUNTOS)

La propuesta de la firma Piccolinni Aromas y Sabores Ltda, anexa 4 certificaciones de experiencia de las siguientes firmas:

- (2) certificaciones de la Fábrica de Licores de Antioquia
- (1) certificación de la Empresa de Licores de Cundinamarca
- (1) certificación de la firma El Rey,

Para lo cual las cuatro (4) certificaciones cumplen con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos en los términos de referencia definitivos. Obteniendo un puntaje de 20 puntos.

La propuesta de la firma Sabores Fragancias S.A, anexa 3 certificaciones de experiencia de las siguientes firmas:

- (1) Fabrica de Licores de Antioquia
- (2) Industria Licorera de Caldas.

Para lo cual las tres (3) cumplen con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos en los términos de referencia definitivos. Obteniendo un puntaje de 20 puntos.

EVALUACION ECONOMICA (80 PUNTOS)

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

()

“Por la cual se adjudica el Proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 12 de 2006”

No.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	SABORES Y FRAGANCIAS S.A		PICCOLINNI AROMAS Y SABORES LTDA	
				VALOR UNIT.	VALOR TOTAL	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	500	KILOS	ANETOL • Presentación: canecas de 50 kilos Especificaciones según ficha técnica	36.406	18.203.000	36.000	18.000.000
			SUBTOTAL		18.203.000		18.000.000
			IVA		2.912.480		2.880.000
			TOTAL		21.115.480		20.880.000
			PUNTAJE		79		No se evalua

La propuesta de la firma PICCOLINNI AROMAS Y SABORES LTDA, **no se evalúa económicamente** conforme a lo establecido en el numeral 17.3 EVALUACION ECONOMICA (80 PUNTOS)”...las propuestas que obtengan concepto favorable en la verificación jurídica y técnica, serán evaluadas económicamente...”.

Por lo anterior, la propuesta de **Sabores y Fragancias S.A**, cumple económicamente con los valores, dado que no supera el valor del presupuesto oficial, obteniendo un puntaje de 79 puntos.

RESUMEN DE LAS EVALUACIONES

PROPONENTE	SABORES Y FRAGANCIAS S.A	PICCOLINNI AROMAS Y SABORES LTDA
CRITERIOS DE EVALUACION		
VERIFICACION JURIDICA	CUMPLE	CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
CALIFICACION EXPERIENCIA	20 PUNTOS	20 PUNTOS
EVALUACIÓN ECONOMICA	79	NO SE EVALUA
PUNTAJE	99 PUNTOS	NO SE EVALUA

Que mediante Acta de comité de compras No. 23 del 25 de enero de 2006, recomienda la adjudicación de la contratación directa No. 12 de 2006, a la firma SABORES Y FRAGANCIAS S.A, identificada con NIT 860.029.045-8, por ser la propuesta que se ajusta a los requerimientos previstos en los términos de referencia definitivos.

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

()

“Por la cual se adjudica el Proceso de
Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 12 de 2006”

En virtud de lo anterior, este despacho acoge la recomendación y

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación No. 12 de 2006 a la firma **SABORES Y FRAGANCIAS S.A**, identificada con NIT 860.029.045-8, cuyo objeto consiste en el suministro de Anetol conforme a la solicitud de pedido No. 380 de 2005 por valor de **VEINTIUN MILLONES CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 21.115.480)** incluido IVA.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente Resolución al representante legal de la firma SABORES Y FRAGANCIAS S.A, identificada con NIT 860.029.045-8 y al representante legal de la firma PICCOLINNI AROMAS Y SABORES LTDA, identificada con NIT 830.048.588-7.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Subgerencia Administrativa y Subgerencia Técnica de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D. C.

JAVIER ENRIQUE CASTRO RODRIGUEZ
Gerente

GLORIA A. URREGO PAVA
Subgerente Administrativo.

MARTHA LUCIA ALVARADO PANIAGUA
Jefe Oficina Jurídica

Revisó:
Luz Dary Páez Bravo
Oficina de Adquisiciones

Proyectó:
Jackeline Noguera Rincón
Profesional Grupo Adquisiciones